

1-

Razon de las especies comprendidas en dos Vales de equipaje pertenecientes a Mariano Organza Español sub-Ferrente del Exto. real el mismo e queda en poder de D.<sup>a</sup> Rafaela Lored y Zumaran: la ultima vive hacia la Calle de S.<sup>m</sup> Jacinto a la Puerta Lacista camino Sigüenza

Propa Blanca de uso

Un Vaul con doce camisas de Olan y britana legitimas y crea - - - - -

Seis pantalones de quin o piel blanca - - - - -

Siete Chalecos de - id. - - - id. - - - id. - - -

Diez y ocho pañuelos blancos p.<sup>a</sup> el cuello y bolsillos - - - - -

Catorce paños de medias de algodón finas, ordinarias, y de seda - - - - -

Seis paños de Sabanas de bram.<sup>te</sup>, tohal, y britana leg.<sup>ma</sup> - - - - -

Diez y seis entre calconillos y centros de lienzo blanco y listadillo fino - - - - -

Seis Chaquetones de indiana y de colores de listado - - - - -

Doce paños de manos, servilletas y mantiles - - - - -

Ocho fundas de almohadas de Olan, Estopilla y Britana

dos sobre Camas, una blanca y otra de Indiana - - - - -

Setenta p.<sup>a</sup> en dinero con doce cubiertos de plata - - - - -

Un cuchillo de Monte con cabo y vaina de plata - - - - -

Un Relox corriente, un Sombrero de Uley y un espadin - - - - -

Una Cachucha con otras merendencias - - - - -

Seg.<sup>do</sup> Vaul.

Propa de Color

dos Casacas nuevas, y tres fraques todo de paño.

ocho pantalones de paño de Seda de varios colores.

dos Capetas o esclavinas de paño y un sombrero

varios - - - - -

Dos Levitas de panno - - - - -  
Dos pares de botas fuertes y seis pares de zapatos.

Muebles del Cuarto de habit.

Un sofa forrado y sobre tapa de Yndianes.

Un Cante de Madera Embutido - - - - -

Un Colchón nuevo, forrado y Cortinaje de  
gasa - - - - -

Seis Sillitas y dos meias de senpa doradas.

<sup>mas</sup>  
<sup>peq.</sup> - - - - -

Dos Mesas grandes blancas - - - - -

Suma y Dto. Nro. de 1824

El Español D.<sup>o</sup> Mariano Oquizar  
 Oficial del Exército enemigo a su sa-  
 lida de esta Corte con el Genl. la Ser-  
 nia deso al conde de D.<sup>o</sup> Infanta  
 Loreda su equipage y bienes que con-  
 sisten en los tazon q. acompaña p.  
 q. U. S. en vista de esto demuestrase  
 pda la providencia que corresponde  
 para su sequestro.

Dios que a U. S. m. a.

Lima y Dic. 11. de 1821.

Juan Co. Rodrig. 2.<sup>o</sup>

Al Sr. D. Juan Co.  
 Santa Catalina  
 Juez de Sequestros.

Lima y Dic. 17 de 1821.

En respuesta a la presente denuncia, re-  
mitare al Comisario de Barrio D.<sup>no</sup> Melchor  
Benites, para q<sup>e</sup> previa la averiguacion  
conveniente, recoja del poder de D.<sup>a</sup> Rafaela  
Loredo, el equipaje q<sup>e</sup> se puntualiza, haci-  
endolo pasar al Departamento de Secuestros  
D. D. Pascual Antonio Garate, y dando  
cuenta con lo que resultare, a la mayor  
posible brevedad.

Valdivia

Ante mi

Chico  
Geron del Valle

Lima y Diciembre 22 de 1821.

Por复习 este exped. se procedo  
ala averiguacion q<sup>e</sup> se indica  
el auto de Comision; y resulta



En un quarto.

3

RELO QUARTO: EN QUARTILLO,  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

do de ella, la existencia y propiedad de los Bultos  
y muebles q. se puntualizan en la lista ref. al  
Europeo D.º Mariano Inguera, Leguerrero, to-  
mandose razon de todo p.ª su Comandancia y q. no  
entraque al Depositario D.º D.º Parq.º de Lorate, con  
cuya Comandancia se parará en copia al 1.º Juez  
Presabdo de Leguerrero con el Oficio corresp.

Benitez

Ante mí  
José Esteban Mayall  
Pres.º

En Lima y Día de Veinte y tres de mil ochocientos ve-  
inte y uno El Sr. Comisionario D.º Melchor Benitez  
p.º ante mí Cabildo jurado de D.º Rafael La  
Cabeza q. lo hizo p.º Día de Veinte y tres de  
dicho mes de Agosto de 1823 y a una se  
nal de Cruz Leguerrero y examinada seg.  
la Demuncia Disp. que en la Ciudad mandem  
en su poder como en Via de Deposito un Caponi-  
to raso forrado en Cuero, y un Baulito de la  
misma similitud, pertenec.ª a D.º Mariano In-  
guera desde que este se fue con las Tropas del  
Rey a q.º p.º para Ciudad lo cuidaba: que en  
el Baulito y Caponi-<sup>no</sup> Comien todas las expus-  
ta la banda y dineros q. se aglomeran p.º  
del denunciante, sino la q. aparecía de un re-  
conocim.º que es el Bulto, uno q. D.º  
D.º Mariano era un pobre hombre que

estaba usado al medio bueldo que gozaba  
como Oficial de uno de los Regimientos  
antiguos. Fue q.º en ida con el Excmto  
le dió el encargo ala declar. te que se  
cosiere de poder del Sr. Antonio un  
Uniforme nuevo q.º habia dado a conser.  
q.º le tenia de los to. letinas p. y q.º eche  
la dilig.ª le contó Antonio que ha  
bia entregado dho Uniforme a un Ofi.  
cial de la Paria, por ser pertenec. a  
un Soldo, quedando esto en una escad.  
hasta sabe q.º el Sr. Antonio es  
muerto Fue las dos misas Doradas  
no son de Requizar sino de la declar.  
como lo justificará sin embargo fuere  
Fue la poca ropa q.º tubo en un baúl  
dho Sr. Maxiano le tubo conigo y  
solo dió lo q.º no pudo cargar por  
imposible, y q.º p.ª el Comprobante de  
esto ponia en este mismo acto de mi  
nifuto dho muebles. Tanto espue  
ta es la cantidad en cantidad del jurca  
mundo sobre q.º no le tocan las q.  
de la ley que es de edad de más  
de diez años y p.ª de diez

Benito J. Da. Ra. J. La. So. re. lo.

Ante mi

Jos. Cabrer. Mayor. J.  
Ther. J.

Inmediatamente dho Sr. Comisionado  
p.º ante mi procedio al levantamiento de  
los muebles pertenec. al Sr. Juan D.

Mariano Ixquisar los quales se enovaron  
en una Petaca forrada en cuero, y un Baulito  
forrado en lo mismo, que pino de ma  
nifesto D.ª Rafaela Lando, de todo qual  
se tomó Varion en la forma siguiente

Prim.º el Capon forrado en cuero  
Yt. una Colcha de Angaxipola vista moia  
da con forro de lienzo

Yt. un lombuxo de fieltro de medio uo

Yt. quatro Chulcos de Varion tambien de  
medio uo

Yt. mas quatro Pantalones en igual for  
ma q. los Chulcos

Yt. un par de Sabanas de Elefante vistas

Dos Camisas de Olam vistas

Yt. un par de Calzas de Algodon

Yt. un Apillo de Senda

Yt. un Caponito con papeles

Baulito forrado en cuero  
Cruce

Prim.º un lombuxo de Vle de Picos mudo

Yt. otro de fieltro de Picos visto

Yt. un Lebita de Paño azul visto

Yt. una Caraca de Paño azul mudo

Yt. un Bolante visto

Yt. una Caraguata azul vista

Yt. un Apillo de Senda

Yt. una regla de limpiax botones, y un par

Almoada, Lasquales dichas especies con

las unicas q. se enovaron en dichos

Baulito y Petaca tambien forrada en  
cuero Cruce. Fp. m. Consonancia fin

ff



Un cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
DE LOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

mo el N.º Comisionado de que doyfe

*Benitez*

*Don Pa. Salta Lopez*

*Ante mí Don Gallegos Mayall*

*Alup. S.*

*Exento: Que en virtud de lo mandado por el  
N.º Comisionado a poner en Depósito la Petaca y  
Baulillo con todos los muebles q. en ellos se encon-  
traron segun el inventario que anexo, y de todo  
se hizo cargo al Depositario Don D. Pasqual  
de Larate q. do de que doyfe, y al cargo una ra-  
zon de lo relacionado en el mencionado inventario p.  
la Comandancia*

*Benitez*

*Don Gallegos Mayall*

*Doyfe que de todas las especies relaciona-  
das arriba en el inventario tomado p. el  
Comisionado, solo falta un Chelus y  
lo demás está concurrido, y queda todo  
en Depósito. Dime. Abra. ut. R.º*

Nota

*D. Pasqual de Larate*

*Gallegos*

*El Arduo que se nota de falta, puede ser  
equivo en la forma de Varan, o tal vez  
robado p. los q. corresponden al Arduo la Petaca y Baul  
lito, en los q. fura o suzaren, se pagará, y responderá por*

*Gallegos*

*S.*



... para el ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Dispo á V. el adjunto Exped. sobre el Se-  
cuento de los bienes pertenecientes al Europeo  
D. Mariano Urquiza, cuyas actuaciones se  
han practicado por esta Comision.

Dios que. á V. m. d. Lima y  
Enero 21. de 1822

Mariano Urquiza

Lima y En. 22 de 1822.

Nota al Agente Fiscal de lo Civil.

N. H. H. H.

Dr.  
Sr. D. D. Fran. de Valdivia,  
Juez Privat. de Secuenc.

El Agente Fiscal viro eue  
Expediente dice: q' amgs son

de poco valor los efectos secuestrados, como pertenece.  
 al Europeo D. Mariano Vaguirar, q. emigró con el  
 Exercito enemigo, siendo o crea no hubiere dejado otra  
 p. las Razones q. dá D. Rafaela Laredo; podría V.  
 mandar se saquen, y vendan. Lima y En. 23. 1822.

García

Lima y En. 28. de 1822.

lito: procedase á la tasacion, y venta de los efectos  
 secuestrados, como pertenecientes al emigrado D.  
 Mariano Vaguirar, nombrándose p. lo primero á  
 D. Pedro Jaxeli, quien aceptando y jurando, exer  
 ciera su oficio, y fho. trajere.

Atent  
 Como Creon. del Intendente

No se p.  
 Accep. y juran to

Endima y No vello a nul o churven to  
 veinte y dos de el mes de mayo de este año me sube el con  
 tando del auto anterior ad Pedro Jaxeli qui  
 on inteligenciado dixo: que aceptaba y jurap  
 to el nombramiento de Jente y Juro adiq  
 não son y una Penal de Cam publicer si el las  
 legat m. de. Si au lo huere diq lo ayude, y al  
 contrario vello demande; y ala conclusiõ  
 dijo se Juro de Amen. Ho Juro de J. fe

Pedro Jaxeli

Hago presente al S. Jno de esta Causa q. habiendo  
 ocurrido ala aduana p. tasar los vidu a los efectos  
 q. constan en la razon de J. 4 me expreso el dho.

del extinto Ingado or Sequestro no existian dichos efectos por  
haberse destinado or Ord.<sup>n</sup> Superior como otros muchos de varias indivi-  
duos. Lima y En.<sup>o</sup> 23. de 1824.

Pedro Hareliz

Lima En. 24. de 1824.

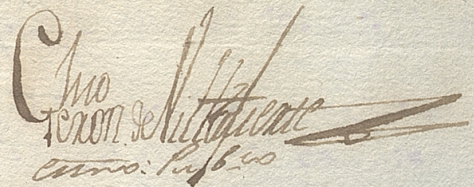
Vista la Razon antecedente Archivero  
este Expediente

Villaverde



Procede por el Sr. D. J. Jose Manuel Villaverde, Intercedido  
de una Ciudad, en el dia de hoy.

Atendido

  
Cano de Villaverde  
Cano. Pub. 60

En Lima y En. veinte y quatro de octubre  
de veinte y quatro de 1824. Luce sobre el Dec.<sup>to</sup>  
anterior a la J. fiscal D. de San. Garcia en su persona  
de hoy de



  
Villaverde